

Las patentes como transmisoras de información tecnológica

Elvira Ruiz de Osma Delatas

M^a Dolores Olvera Lobo

E. U. de Biblioteconomía y Documentación

Universidad de Granada

Las patentes han demostrado ser un instrumento indispensable para el conocimiento y actualización en el campo de la tecnología. El acceso a su identificación y contenido se puede realizar de forma principalmente impresa o a través de bases de datos tanto on-line como en CD-ROM.

Patents have been shown to be an indispensable instrument for the acquisition of knowledge and currency in the field of technology. Acces to their indentification and content can be done mainy through their printed forms or through data bases both on-line and CD-ROM.

Introducción

Toda innovación, bien sea una invención o una creación de forma, es susceptible de protección legal mediante una modalidad de propiedad industrial que garantiza al titular el derecho exclusivo para su explotación.

Antes de continuar la exposición conviene aclarar qué se entiende por Propiedad Industrial.

Llamamos Propiedad Industrial (PI) a un conjunto de derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños, como la activi-

dad mercantil, mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En España, el encargado de conceder estos derechos es el Registro de la Propiedad Industrial (RPI)¹. Se trata de un organismo autónomo del Ministerio de Industria y Energía que impulsa y apoya el desarrollo tecnológico y económico otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimiento y difundiendo información relativa a las mismas².

-
1. En cada país existe un organismo que asegura la protección de la invención. Por ejemplo, en el caso de España se trata del Registro de la Propiedad Industrial (RPI); en el de Francia, el Institute National de la Propiéte Industrielle (INPI), etc. A nivel europeo tenemos la Oficina Europea de Patentes (EPO) y a nivel mundial la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Industrial.
 2. Al dotar al RPI del carácter de organismo autónomo (1975) se le confirió una segunda función: la prestación de servicios de información tecnológica. Cfr. SOBREDO GALANES, A., "El Informe sobre el estado de la técnica en el Registro de la Propiedad Industrial" En: *II Encuentro Hispano-Luso de Información Científica y Técnica, Salamanca, 21-23 marzo 1988*, p. 228

El RPI tiene una doble misión:

- Conceder los diversos títulos de PI, tras el examen de las solicitudes correspondientes
- Ofrecer servicios de Información Tecnológica basados en la información de las distintas modalidades de PI concedidas por el RPI y por otras oficinas de PI extranjeras.

Los títulos de PI se refieren a las invenciones industriales, los diseños industriales y los signos distintivos de productos y servicios.

En el presente trabajo estudiaremos solamente lo concerniente a las invenciones industriales: patentes y modelos de utilidad, por considerar que dichos documentos son los que nos interesan por la información científico-tecnológica que puede extraerse de ellos.

1. Invenciones industriales

Como hemos indicado, para la protección jurídica de las invenciones, el RPI concede, entre otras, *patentes* y *modelos de utilidad*.

1.1. ¿Qué es una Patente?

La patente es un título otorgado por la autoridad pública (Oficina de Patentes y Registros de la Propiedad Industrial) que confiere a su titular el derecho de explotar en exclusiva la invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento del titular. Este derecho otorgado por la patente no es tanto el de la fabricación, el ofrecimiento en el mercado y la utilización del objeto de la patente, que siempre tiene y puede ejercitar el titular, sino, sobre todo y singularmente, "el derecho de excluir a otros" de la fabricación, utilización o introducción

del producto o procedimiento patentado en el comercio. La patente puede referirse a un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o un perfeccionamiento o mejora de los mismos.

Una invención es patentable cuando es nueva, implica una actividad inventiva y tiene aplicación industrial:

- Se considera *nueva* cuando no forma parte del "estado de la técnica" anterior, por lo tanto no debe hacerse pública de ninguna manera ni en ninguna parte antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente, en caso contrario dicha publicidad habría incorporado la invención al "estado de la técnica" y destruiría la novedad.
- Se considera que *implica actividad inventiva* cuando al compararla con lo conocido no resulta obvia para un experto en la materia, y
- Se considera de *aplicación industrial* cuando supone que la invención puede ser fabricada o utilizada en cualquier industria, entendida ésta en el sentido más amplio.

No pueden ser patentables los descubrimientos; las teorías científicas o métodos matemáticos; las obras artísticas, científicas o literarias que se protegen a través de los derechos de la propiedad intelectual; los planes, reglas o métodos para juegos o actividades intelectuales o económico-comerciales; las formas de presentar informaciones ni los programas de ordenadores.

Tampoco se podrán patentar las razas animales o variedades vegetales, los procedimientos esencialmente biológicos de obtención de las mismas ni aquellas invenciones cuya publicación pueda ser contraria al orden público y a las buenas costumbres.

El titular de la patente se compromete

a describir su invención suficientemente para que un experto medio en la materia pueda ejecutarla y tiene la obligación de explotar la patente bien por sí mismo o bien a través de persona autorizada por él. La patente, como contrapartida, debe ser publicada para que el público esté enterado de la existencia de este monopolio y de su extensión. Las publicaciones de patentes constituyen un fondo documental cuya importancia y riqueza no tiene paralelo y cuya estructura es particularmente favorable para el tratamiento informático, e incluso para búsquedas bibliográficas.

Las patentes presentan una información, escrita y gráfica, detallada, de acuerdo a unas normas legales destinadas a facilitar la comprensión por el lector (las leyes de patentes obligan a una descripción suficientemente detallada). Contienen generalmente una información autosuficiente, es decir, todas aquellas informaciones y explicaciones que permiten comprender la invención sin recurrir a referencias inventariadas.

1.2. ¿Qué es un Modelo de Utilidad?

El modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patentes, consistentes, por ejemplo, en dar a un objeto una configuración o estructura de la que se derive alguna utilidad o ventaja práctica para su uso o fabricación. Pueden ser: utensilios, instrumentos, herramientas, aparatos, dispositivos o partes de los mismos.

El dispositivo, instrumento o herramienta protegible por el modelo de utilidad se caracteriza por su "utilidad" y "practicidad" y no por su "estética" como ocurre en el diseño industrial.

El alcance de la protección de un

modelo de utilidad es similar al conferido por la patente.

Se diferencia en que: 1) un modelo de utilidad protege una invención de menor rango inventivo que la patente; 2) la novedad exigida al modelo es de carácter nacional mientras que en la patente se exige novedad mundial; 3) el tiempo concedido de protección para la patente es de veinte años y para los modelos de utilidad es de diez años, una vez transcurridos los cuales, en ambos casos, la invención pasa a ser de dominio público y cualquier persona puede utilizarla libremente.

1.3. Derecho a la Patente y a los Modelos de Utilidad

Tienen derecho a la patente y a los modelos de utilidad el inventor o el que haya obtenido de éste o sus causahabientes el derecho a la invención. En el caso de una misma invención realizada por varias personas independientemente unas de otras, rige el sistema de preferencia por la primera presentación de una solicitud de patente. Si varias personas realizan una invención conjuntamente, el derecho a la patente pertenecerá en común a todas ellas.

2. La protección legal de las innovaciones

Tanto la patente como el modelo de utilidad encierran una relación contractual entre el autor de una invención y el Estado. El Estado otorga al inventor un derecho de explotación de la invención en exclusiva durante veinte años, diez años en el caso de los modelos de utilidad, en los que éste puede obtener el retorno de la inversión efectuada para producir la inven-

ción y los beneficios que compensen el riesgo asumido. A cambio de este derecho, el Estado divulga³ la invención para enriquecer el patrimonio tecnológico del país y obliga al inventor a explotarla en unas determinadas condiciones para asegurar que la tecnología patentada se utilice realmente.

La esencia de esos derechos de propiedad industrial es impedir que los terceros exploten la invención protegida sin el consentimiento del titular, por tanto confieren un monopolio de explotación al inventor que difícilmente podría obtener manteniendo en secreto su invención sin ninguna protección legal. Ese derecho compensa suficientemente las obligaciones que conlleva como lo demuestra el hecho de que los principales agentes de innovación en el mundo siguen una política sistemática de proteger mediante patentes o modelos de utilidad sus innovaciones.

La decisión de proteger una invención mediante una patente o un modelo de utilidad encierra un cálculo de costes y beneficios porque obtener una patente o un modelo de utilidad tiene un coste y una vez obtenidos es preciso el pago de anualidades para mantener vigente el derecho. Para que una patente siga en vigor hasta los veinte años a partir de la fecha de solicitud, el titular deberá hacer frente a unas tasas anuales de mantenimiento, que van incrementándose escalonadamente desde la primera anualidad hasta la correspondiente al último período. Del mismo modo, en lo que respecta a los modelos de

utilidad, el titular deberá hacer frente a unas tasas anuales crecientes de mantenimiento para mantenerlo en vigor hasta los diez años a partir de la fecha de solicitud que es la duración temporal del modelo de utilidad.

3. Legislación en España

El régimen de protección legal de las invenciones en España está contenido en la Ley de Patentes de 1986⁴ y su Reglamento del mismo año⁵ y el de las creaciones de forma en el Estatuto de la Propiedad Industrial de 1929.

La Ley de Patentes de 1986, aplicable tanto a las patentes como a los modelos de utilidad, sustituye, para estas modalidades, la regulación del Estatuto de la Propiedad Industrial de 1929.

En relación a las patentes, la Ley de 1986 establece dos procedimientos básicos de concesión: por una parte, con el "Informe sobre el Estado de la Técnica", que entró en vigor en 1989 y por otra, con "examen previo" que lo hará más adelante cuando lo estime oportuno el Gobierno. Hasta 1989 la ley establece un procedimiento simplificado de concesión.

Con el primer procedimiento, las patentes se seguirán concediendo sin garantía de su validez pero se publicará en Informe mencionado que indicará los antecedentes existentes que puedan afectar a la novedad y actividad inventiva de la invención.

3. Finalizados los plazos reglamentarios derivados del procedimiento de obtención de una patente, o de un modelo de utilidad, el RPI publica un *folleto* para su venta al público, si se trata de una patente, y, en el caso de un modelo de utilidad, el documento completo se pone a disposición del público tanto en *papel* como en *microficha*.

4. Ley 11/1986 de 20 de Marzo, de Patentes (BOE nº 73, 26 de Marzo de 1986).

5. Real Decreto 2245/1986 de 10 de Octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley 11/1986 de 20 de Marzo, de Patentes (BOE nº 261, 31 de octubre de 1986).

El segundo procedimiento tampoco garantizará la validez de la patente, pero se publicará el resultado del examen de oficio que indicará en qué medida la patente concedida cumple, en principio, los requisitos básicos de patentabilidad.

Uno y otro procedimiento configuran, por así decirlo, un sistema fuerte de patentes, carácter que se complementa con las otras dos innovaciones básicas de la ley: la patentabilidad de los productos químicos y farmacéuticos (a partir de 1992) y las medidas de reforzamiento de la tutela judicial frente a la usurpación. La finalidad de este tipo de sistemas es proteger de la forma más efectiva posible las invenciones de relevancia tecnológica para incentivar su producción nacional.

3.1. *La Patente europea*

Si se tiene la intención de explotar la invención en mercados extranjeros, se debe considerar la posibilidad de proteger la invención en esos mercados. Aún en el caso de que no se proyecten ventas de productos en el exterior existe la posibilidad de ofrecer licencias.

Cuando se presenta por primera vez una solicitud de patente para una invención se obtiene lo que se llama una fecha de prioridad cuyo efecto consiste en conceder un derecho de prioridad frente al que presente en cualquier país miembro del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial la misma invención en una fecha posterior y durante el plazo de un año.

Teniendo en cuenta que la obtención

de la protección en el extranjero tiene un coste elevado, se puede disponer, sin perder ningún derecho, de un año para evaluar las posibilidades comerciales de la invención.

Para solicitar la protección en el extranjero, normalmente es necesario efectuar una solicitud de patente en cada uno de los países en los que interese la protección. A este respecto, hay que tener en cuenta que la mayoría de los países de la Europa Occidental forman parte del Convenio sobre la Concesión de Patentes Europeas (CPE)⁶, lo cual facilita notablemente la obtención de la protección en cada uno de los mismos. Estos países son: Austria, Bélgica, Suiza, Alemania, Dinamarca, España, Francia, Reino Unido, Grecia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Portugal y Suecia. El Convenio permite la obtención de derechos de patentes en todos o en algunos de los países mencionados mediante una única solicitud.

En esta "solicitud europea" se deben designar los países en los cuales se desea protección. Cuando el número de países designados sea superior a tres o cuatro y dependiendo de cuáles sean éstos, el coste es menor que el de presentación de solicitudes individuales por país.

La obtención de protección por la vía nacional supone realizar una solicitud en cada país, una traducción a cada idioma y realizar un seguimiento del procedimiento que sigue la solicitud en cada país.

Cuando se concede una patente europea se convierte en un haz de patentes nacionales, tantas como países hayan sido designados. Si se ha designado España, se

6. Real Decreto 2424/1986 de 10 de Octubre, relativo a la aplicación del Convenio sobre la Concesión de Patentes Europeas acordado en Munich el 5 de Octubre de 1973 (BOE nº 283, 26 de noviembre de 1986).

obtendrán todos los derechos conferidos por la Ley de Patentes española, de igual modo que si hubiera sido concedida por medio de una solicitud nacional.

Si la solicitud de patente europea la realiza desde España debe efectuarla ante el RPI presentando una solicitud en castellano, acompañada de una traducción en francés, inglés o alemán y el RPI la transmite a la Oficina Europea de Patentes (OEB) con sedes en Munich, La Haya y Berlín, o bien ser depositada directamente en la OEB.

4. La patente como documento y como fuente de información

Las patentes son muy frecuentemente la primera fuente publicada de nuevas invenciones y, por lo tanto, la primera fuente de conocimiento de la nueva tecnología.

Como hemos señalado al comienzo de nuestra exposición, las patentes son un título jurídico que confiere a su poseedor el derecho exclusivo sobre una invención y debe ser publicada para que se conozca la existencia de este monopolio y de su extensión.

El hecho de publicar las patentes constituye un fondo documental cuya importancia y riqueza no tiene paralelo y cuya estructura es particularmente favorable para

el tratamiento informático e incluso para búsquedas bibliográficas.

Las patentes presentan una información, escrita y gráfica, detallada, de acuerdo a unas normas legales destinadas a facilitar la comprensión por el lector. Contiene generalmente una información autosuficiente, es decir, todas aquellas informaciones y explicaciones que permiten comprender la invención sin recurrir a referencias exteriores. Las Leyes de Patentes obligan a una descripción suficientemente detallada.

Desde el punto de vista de la técnica documental, las patentes presentan varias ventajas:

1. Se identifican con un código de dos letras para el país que hace el depósito y un número de siete cifras, lo cual supone una ventaja de cara a la explotación informática.

2. Los textos de las patentes son fáciles de obtener dirigiéndose a las Oficinas de Patentes, sobre todo en los países que se consideran principales emisores de patentes: Europa Occidental, Estados Unidos, Canada, Australia, Japón y Rusia⁷.

3. Desde el punto de vista bibliográfico podemos señalar que la literatura de patentes es objeto de una clasificación específica: la Clasificación Internacional de Patentes (CIP)⁸. Este instrumento ha sido desarrollado por las Oficinas de Patentes

7. La colección completa de textos de patentes europeas está disponible en CD-ROM y contiene la totalidad de la información: texto y dibujos. Este producto se llama ESPACE y comprende un logical que permite interrogar el banco de datos a partir de un número de campos diferentes.

8. La CIP fue firmada en 1971, mediante el Acuerdo de Estrasburgo por los Estados miembros del Convenio de la Unión de París para la protección de la Propiedad Industrial por el que se comprometían a imprimir en sus documentos de patentes los símbolos de clasificación resultantes de la aplicación de la Clasificación Internacional de Patentes. Permite una clasificación uniforme de los documentos de patentes valedera para todos los países. La CIP es revisada periódicamente por la OMPI y cada cinco años se edita una nueva versión actualizada.

con el fin de facilitar las búsquedas documentales que sirven de base para apreciar la novedad de una invención.

De todo esto podemos deducir que las patentes son una fuente de información de las más completas, accesibles, manejables, prácticas y actualizadas que existen, ya que:

- * Constituyen el medio de divulgación tecnológica de más reciente publicación.
- * Tienen una estructura uniforme que permite extraer eficazmente la información deseada.
- * Cubren la práctica totalidad de lo que es nuevo y relevante internacionalmente en la tecnología aplicada por la industria, sea ésta sencilla o compleja.
- * Contienen información que no se difunde por otros procedimientos.
- * Muchos documentos de patentes de algunos países contienen resúmenes, que nos permiten obtener rápidamente una idea a cerca del contenido.
- * Los documentos de patentes están ordenados según un sistema de clasificación único: la CIP.
- * Los documentos de patentes indican el nombre y dirección del solicitante, el inventor y el titular. Esta información es interesante desde el punto de vista comercial para la localización de las posibles fuentes de tecnología, estudio de las condiciones de acceso a una posible licencia, exploración del entorno competitivo en un determinado mercado o sector industrial, el seguimiento de las actividades de una empresa, etc.
- * Con la tecnología informática y de las comunicaciones se ha permitido

el archivo y fácil manejo de muchos documentos y su recuperación inmediata.

4.1. Usos de la información contenida en las Patentes

La información recogida en las patentes es útil a científicos y técnicos. En el campo de la tecnología esta información obtenida de las patentes puede ayudar en algunas necesidades u objetivos empresariales tales como⁹:

- Mejorar los procesos industriales
- Diversificación de productos
- Abordar nuevos mercados
- Localizar patentes a explotar
- Fabricar nuevos productos
- Alcanzar acuerdos con otras empresas
- Evaluar comparativamente tecnologías alternativas para seleccionar y aplicar industrialmente la más adecuada
- Recabar información sobre actividades de investigación y desarrollo que llevan a cabo los competidores, etc.

Asimismo, son importantes sus posibles usos en el terreno del marketing o de la planificación estratégica y en la investigación y desarrollo, tales como: asistencia a la industria y a las administraciones públicas en la planificación de actividades futuras, seguimiento del progreso tecnológico en un sector dado, etc.

Por lo visto anteriormente se deduce que la información extraída de las patentes puede ser una herramienta muy eficaz para el seguimiento, previsión y planificación del proceso de desarrollo tecnológico, así como

9. Cfr. TORRALVA, C., *Acceso a la información tecnológica sobre patentes en Cataluña*, Barcelona, CEFI, 1985

en la realización de investigaciones científicas y tecnológicas de diferentes propósitos.

Por lo tanto, podemos decir que es útil para:

a. la investigación de patentes con fines legales:

- para evitar vulnerar la novedad protegida
- para determinar la novedad de una investigación
- para identificar la tecnología de libre uso
- para anticiparse a posibles reclamaciones por parte de otros titulares de patentes

b. la investigación sobre "estado de la técnica" con fines tecnológicos:

- para ayudar en los programas de I+D y, particularmente, para evitar la duplicación de esfuerzos
- para proporcionar elementos de estímulo de los planes de innovación en las empresas
- para resolver problemas tecnológicos específicos
- para el seguimiento de las actividades de investigación de los competidores
- para justificar o confirmar la oportunidad de ciertas inversiones.

La literatura de patentes puede ser una fuente de información de primer orden en el estudio, adopción y puesta en práctica de políticas de innovación y desarrollo

tecnológico. Su utilización se ve favorecida por los sistemas de clasificación universales aceptados que permiten la producción de toda clase de estadísticas.

Son importantes para la transferencia tecnológica por:

1. Son documentos de información tecnológica completa al tener que describir por imperativo legal la invención.

2. En cuanto documentos, tienen una estructura cómoda de uso y uniforme, que las hace adecuadas para la transmisión del "Know-how", normalmente carente de soporte físico.

3. Presentan una descripción histórica del estado de la técnica facilitando, así, una visión más amplia de la tecnología que la estrictamente referida o la invención descrita.

4. Permiten al receptor ver claramente lo que está comprando.

5. Al identificar al creador de la invención y al poseedor, facilitan las negociaciones directas sin intermediarios.

5. Medios de acceso a la información sobre patentes

Ya hemos hecho alusión a la importancia que para diversos sectores tiene el conocimiento del contenido tecnológico de las patentes.

Como señala Carmen Torralva, son varios los instrumentos que nos facilitan información sobre las patentes que se van registrando:

- Boletines específicos sobre patentes¹⁰

10. Por ejemplo: *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial*. Tomo II; *Boletín Europeo de Patentes*, que se publica desde 1979; *Official Gazette*, de EEUU; *Boletín del PCT (Patent Contract Treatment)*, publicado a partir de 1979, etc.

- Revistas y publicaciones especializadas¹¹
 - Bases de datos sobre patentes¹²
 - Documentos secundarios (boletines de resúmenes, índices anuales, etc)¹³
- Estos pueden ser consultados en :
- Bibliotecas especializadas con revistas y publicaciones que hacen referencia a determinadas patentes.
 - Centros de Documentación con acceso a bases de datos nacionales y extranjeras.
 - Publicaciones editadas por las asociaciones profesionales que suministran información periódica sobre las patentes registradas sobre temas determinados.

No obstante, una vez identificada la patente, podemos desear conocer el contenido completo de la misma. El modo de acceso a ésta varía según la nación de que se trate. Como sabemos, la mayoría de los países cuentan con una Oficina Estatal de Patentes donde éstas pueden ser consultadas pero también ofrecen este servicio en las principales capitales y ciudades del país:

- Las Cámaras de Comercio en Italia y Alemania.
- Las Bibliotecas Públicas Especializadas en Alemania, Francia y Suiza.
- Las Bibliotecas Generales de EEUU, Japón y Reino Unido, disponen de copias -en papel, microfichas o microfilm- de las memorias originales.

En el caso de España, podemos tener

noticias sobre las patentes registradas en España y en otras naciones a través de:

- Centros de Documentación que facilitan la consulta a Bases de datos sobre patentes.
- Mediante consulta on-line realizada por el propio usuario a bases de datos con información de patentes.
- A partir de la suscripción o consulta a revistas especializadas en algún sector industrial, empresarial, etc. Esta sería una consulta indirecta ya que no son publicaciones destinadas específicamente a la difusión de información sobre patentes al igual que mediante
- Boletines de resúmenes, índices, etc. No obstante, es el RPI el que ofrece mayor cantidad y variedad de servicios para la difusión de información de patentes:
- Publicación del *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial*, (BOPI) en concreto el Tomo II destinado a Patentes y Modelos de Utilidad, de edición quincenal que permite hacer un seguimiento de los procedimientos jurídico-administrativos, lo que posibilita al usuario el estar al tanto de las patentes españolas, las patentes europeas que designen a España y los modelos de utilidad españoles que estén protegidos.
- Publicación de *Información Tecnológica de Patentes* que contiene referencias de las patentes concedidas en España en este plazo de tiempo y que recoge, entre otros datos, el

11. Por ejemplo: *Información Tecnológica de Patentes*, publicada por el RPI pero no por imperativo legal sino a efectos de información tecnológica.

12. Este punto será, por su interés y utilidad, desarrollado más ampliamente.

13. Por ejemplo: El *Índice anual del BOPI*; *Índice anual de Invenciones y Creaciones de Forma*, (publicados por el RPI en España), etc.

resumen del contenido de las patentes. Permite, pues realizar un seguimiento rápido de la innovación tecnológica y obtener datos para acceder a un documento de patente en concreto, información acerca del mercado en cuanto a lanzamiento de nuevos productos, información de empresas y sectores de la actividad industrial en los que se producen innovaciones, etc.

El usuario puede obtener así quincenalmente, a través de los resúmenes, una primera idea acerca del contenido de las patentes españolas que se van concediendo y de su utilidad sin necesidad de obtener los documentos completos.

- Publicación anual de *Invencciones y Creaciones de Forma*, en la que aparecen indizadas según diversas entradas y modo de ordenación, las referencias de todas las Invencciones y Creaciones de Forma registradas ese año en España. Permite al usuario entre otras posibilidades, hacer estudios de la evolución, durante ese año, de la innovación tecnológica en un determinado sector, acceder a documentos concretos a partir de los diversos datos obtenidos, realizar estadísticas, etc. Dada su sistematización, la información contenida puede ser revisada muy rápidamente.

La información contenida en estas publicaciones puede obtenerse a partir de:

- Consulta en la Biblioteca Técnica del RPI
- Obtención de fotocopias
- Adquisición de Ejemplares

No obstante, para cualquiera de las modalidades, hemos de dirigirnos a la Oficina de Difusión del RPI.

Como ya hemos visto, un instrumento que permite ordenar sistemáticamente los documentos de patentes, facilitando así el

acceso a los mismos y que puede servir como pauta de ordenación o indización en bibliotecas técnicas, ya sea de literatura de patente o no, es la *Clasificación Internacional de Patentes* (CIP).

Esta publicación, será de utilidad para bibliotecas especializadas y Centros de Documentación así como para la realización de estudios sobre la magnitud y el sentido de la evolución de la innovación tecnológica en los diferentes sectores.

El RPI, en colaboración con la OMPI también publica un *Índice de Palabras Clave* que consiste en un índice alfabético de términos técnicos usuales relacionándolos y estableciendo correspondencias entre éstos y la CIP. Es de gran utilidad para usuarios no habituados al manejo de la CIP.

Tanto la clasificación como el índice están disponibles por cualquiera de los medios ya mencionados.

Además de las publicaciones que hemos comentado, el RPI ofrece otros servicios a los usuarios basándose en los fondos documentales con los que cuenta, a partir de la consulta gratuita en la Biblioteca Técnica del RPI o mediante solicitud a la Oficina de Difusión del RPI personalmente, por correo, télex o telefax.

Si bien hasta ahora sólo nos hemos referido a la obtención y consulta de informaciones "parciales" sobre patentes, a saber, datos concretos, resúmenes o información bibliográfica con el fin de conseguir la identificación de las mismas, una primera aproximación o una visión general del curso de las investigaciones y logros tecnológicos, si el usuario desea un conocimiento detallado del contenido de las patentes, podemos decir que, en el caso de España, sólo es posible consultar de forma íntegra la información contenida en los documentos de patentes a través de los servicios que ofrece el Registro de la

Propiedad Industrial con sede en Madrid¹⁴. Los medios de consulta son los ya mencionados.

Los fondos documentales del RPI están compuestos por:

- Colecciones de documentos de patentes y modelos de utilidad españoles y extranjeros.
- Colecciones de Boletines Oficiales de la Propiedad Intelectual españoles y extranjeros.
- Otras fuentes de información de patentes como los servicios INPADOC sobre datos bibliográficos de las patentes mundiales.

Para ello, se ofrecen los siguientes servicios:

- Reproducción de documentos individualizados de patentes y modelos de utilidad nacionales. Dichas reproducciones en papel o microficha, permiten un conocimiento exacto de la invención incluso a nivel gráfico que le será de gran utilidad al usuario para conocer el estado de la técnica y solucionar un problema concreto, para poner en práctica una Invención determinada, para conocer la originalidad de una Invención comparándola con otras o incluso para la creación de bibliotecas técnicas.
- Suscripciones a documentos de patentes y modelos de utilidad nacionales. Ofrece la posibilidad de obtener quincenalmente las patentes y/o modelos de utilidad concedidos ese año y que pertenezcan a una sección determinada de la CIP.
- Suscripciones selectivas. El usuario puede definir el perfil de búsqueda mediante el símbolo correspondiente de la CIP

si se desea, unida a cualquier otra característica del documento.

- Reproducción de documentos completos individualizados de patentes extranjeras.

5.1. Principales Bases de Datos sobre Patentes

Para facilitar el acceso a los documentos de patentes se han ido creando bases de datos que contienen aquella información de interés para la búsqueda de documentos de patentes.

El contenido de esas bases de datos y las técnicas de recuperación han ido evolucionando al compás de las tecnologías informáticas, y en la actualidad existe una amplia gama de bases de datos que se diferencian entre sí en cuanto a contenido y técnicas de recuperación.

Podemos distinguir entre bases de datos específicas, es decir, aquellas que recogen sola y exclusivamente información sobre patentes y no específicas que serían aquellas que entre contienen, entre otras, informaciones sobre patentes.

Entre las *bases de datos específicas* sobre patentes mas significativas están las siguientes de acceso On-Line:

- * *APIPAT*: Información de nueve países desde 1964 en adelante, producida por American Petroleum Institute, EEUU y distribuida por SDC, especializada en petróleo.
- * *CLAIMS*: Proporciona información sobre patentes de los Estados Unidos correspondiente a los tres grupos de materias en que se divide la publicación *Official Gazzette*: químicas, eléctricas y

14. Hemos podido constatar cómo ni siquiera en "algunas" de sus oficinas provinciales es posible el acceso al texto íntegro de las patentes.

mecánicas. Está formada por varios ficheros:

- *Claims Chem*: La cobertura es desde 1950 hasta la actualidad.
- *Claims Uniterm*: Las referencias están enriquecidas con una serie de términos de indización (indicadores del contenido temático).
- *Claims U.S. Patents*.
- *Claims U.S. Patents Abstracts*: Las referencias incluyen un resumen que facilita la búsqueda temática.
- *Claims U.S. Patents Weekly*
- *Claims Citation*: Ofrece los números de las patentes que citan y son citadas.

Es distribuida por Dialog y producida por IFI/Plenum.

- * *COMPUTERPAT*: Especializada en tratamiento de datos e informática de EEUU, recoge patentes estadounidenses de las clases 364/200 producida por Pergamon y distribuida por Infoline, cubre desde 1942 y se incrementa con 500 registros anuales.
- * *ECLATX*: Clasificación Internacional de Patentes completada con el sistema de indexación adicional utilizado por la Oficina Europea de Patentes. Producida por el INPI y distribuida por Télésystèmes.
- * *EDOC*: Fondo documental de la Oficina Europea de Patentes y familias de patentes. Contiene las referencias de todas las patentes, de los principales países industrializados, desde 1920. Producida por el INPI y distribuida por Télésystèmes.
- * *EPAT*: Patentes europeas. Todas las informaciones sobre las patentes de la Convención sobre la patente europea desde el origen (1978). Producida por el INPI y distribuida por Télésystèmes.
- * *EPO (La Haya)*: Desde 1978, Producida por el European Patent Office y distribuida por EPO y Télésystèmes/MISTRAL.
- * *FPAT*: Patentes francesas. Recoge todas las informaciones administrativas y jurídicas sobre patentes francesas desde 1966. Base de Datos distribuida por Télésystèmes.
- * *INPADOC*: Se registran las patentes y familias de patentes publicadas por las oficinas de patentes de más de 52 países desde 1968 a la actualidad, recoge más de 14 millones de referencias y se incrementa con un millón de referencias anuales. Está producida por International Patent Documentation y distribuida por Pergamon-Infoline, ORBIT, INCA e INPADOC.
- * *INPANEW*: Gaceta INPADOC. Es distribuida por Pergamon-Infoline.
- * *INPI-1*: Contiene patentes francesas. Recoge más de 550 mil referencias desde 1969. La publicación impresa correspondiente es el BOPI. Producida por el Institute National de la Propriété Industrielle de París. Es distribuida por Télésystèmes/Mistral.
- * *INPI-2*: Contiene patentes europeas. Más de 121 mil referencias desde 1978. La publicación correspondiente es el Bulletin Européen des Brevets.
- * *INPI-3*: Recensiona familias de patentes entre las que haya una francesa. Contiene más de 4 millones y medio de referencias desde 1969.
- * *INPI-4E (inglés)/INPI-4F (francés)*: Clasificación Internacional de Patentes, IPC/CIB producida por el Institute Nationale de la Propriété Industrielle de Francia y distribuida por Télésystèmes.
- * *PATENTE*: Información de patentes de Austria, Suiza, RFA, desde 1978 a la actualidad con un incremento anual de 37.000 referencias. Producida por INPADOC y distribuida por INKA.

- * **PATLAW**: Es una base de datos con Legislación sobre Propiedad Industrial producida por Bureau of National Affairs y distribuida por Dialog e Infoline, recoge las decisiones de los tribunales norteamericanos sobre Propiedad Industrial.
 - * **PATSEARCH**: Producida por Pergamon y distribuida por Infoline. Recoge referencias sobre patentes defensivas, dibujos y modelos industriales publicados por la *US Patent and Trademark Office* desde 1971 a la actualidad incrementándose anualmente con 67000 referencias más.
 - * **PFS (Patent Family Service)**: Es una base de datos de familias de patentes cuyo distribuidor es INPADOC-Australia.
 - * **SPACE Patentes**: Base de datos que recoge referencias de patentes sobre astronáutica desde 1950. Es distribuida por ESA-IRS.
 - * **US Classification**: Elaborada por Derwent Publications Ltd, en ella aparecen los diversos grupos y subgrupos de la clasificación por materias de las patentes de EEUU, incluyéndose en cada uno de ellos las referencias que se han registrado desde 1970 hasta la fecha, y comprende 108.000 subgrupos de clasificación.
 - * **USP 70/USP 76**: Elaborada por Derwent Publications Ltd: en ella aparecen los diversos grupos y subgrupos de la clasificación por materias de patentes de EEUU, incluyéndose referencias desde 1970 a la actualidad, cada referencia contiene los datos completos de la página frontal de la memoria de cada Patente, más el texto de todas las reivindicaciones.
 - * **WORLD PATENT INDEX (WPI)**: Elaborada por Derwent Publications Ltd. contiene información de patentes sobre todas las materias de 1963 hasta 1981.
 - * **WORLD PATENT INDEX LASTEST (WPIL)**: Es el Índice Mundial de patentes. Recoge información de más de 7 millones de patentes pertenecientes a los 30 países más industrializados, así como las patentes europeas y PCT (Patent Cooperation Treaty). Está elaborada por Derwent recoge las referencias desde 1981 hasta la actualidad. Los datos que aparecen en cada referencia de patente son: número de acceso Derwent, número de patente, título y términos de indicación, resumen, inventor, cesionario de la patente, país en el que se registra la patente, fecha de publicación, notación de la clasificación internacional, etc.
- Es distribuida por SDC, Dialog, Télésystèmes. Cada ficha incluye además los números de toda la familia.
- Otras Bases de Datos son:
- * **Chinapats**: Cubre información sobre patentes de China.
 - * **Italpat**: Cubre información sobre patentes de Italia.
 - * **Japio**: Cubre información sobre patentes de Japón.
 - * **PATDPA**: Cubre información sobre patentes de Alemania.
 - * **TRANSIN**: Ofertas y demandas de tecnologías cesibles.
 - * **JURINPI**: Jurisprudencia de patentes. Producida por el INPI.
 - * **PHARMASEARCH**: Las patentes farmacéuticas accesibles por sus estructuras genéricas. Producida por el INPI.
- Entre las *bases de datos no específicas* la más destacable es:
- * **CHEMICAL ABSTRACTS**: Contiene información sobre patentes en el campo de la investigación química y de las disciplinas afines a partir de 1907, año de su fundación. Se recoge la información sobre patentes de productos y proceso

químicos registrados en 26 de los países que tienen una tecnología más avanzada en la actualidad. Los datos que incluye son: título de la memoria de la patente, número y fecha de registro, fecha de aplicación, inventor, cesionario de la patente, países en que se ha registrado, resumen, etc. Es de información internacional y su cobertura cronológica abarca desde 1967 a la actualidad, con un incremento anual de 4000 referencias. Producida por el Chemical Abstracts Service, y distribuida por ESA/QUEST, Datastar, Dialog, SDC, Télésystèmes, CAS online, etc.

Otras son:

* *NTIS Bibliographic Data*: Base de Datos producida por el NTIS (National Technical Information). Crece anualmente con unos 70.000 registros.

* *CONFERENCE PAPER INDEX*: Recoge información sobre trabajos presentados a Congresos, indicando su disponibilidad.

* *Bood Science And Technology Abstracts*

* *Paper Chem*

* *Metadex*

* *World Aluminium Abstracts*

* *Pollution*

* *Pascal*

* *Sigle*: (System for information on grey literature in Europe), etc...

En el caso de *España*, el RPI produce las siguientes bases de datos:

* *IBERPAT*: Cobertura desde 1968 a la actualidad; se incrementa de forma anual con 22.000 referencias, es producida y distribuida por RPI.

* *SITADEx*: (Situación Administrativa de Expedientes). Contiene datos sobre la situación jurídica de los expedientes de todas las modalidades de la propiedad

industrial. La información se refiere a todos los expedientes posteriores a 1979 y a aquellos expedientes de invenciones desde 1964 a 1979 que se mantienen en vigor. Las nuevas referencias se incorporan quincenalmente en concordancia con la publicación de los actos administrativos en el BOPI, siendo el incremento anual de 60.000 expedientes al año. Lo datos recogidos son: titulares, domicilio, nacionalidad, país de residencia, agente, denominación, clasificación de la patente, fecha de solicitud, fecha de concesión, etc.

* *CIBERPAT* que comprende otras subbases:

- *CIBEPAT* (Información Tecnológica de patentes y modelos de utilidad españoles). Contiene los datos bibliográficos de todas las patentes y modelos de utilidad españoles concedidos a partir del 1 de enero de 1982. Recoge más de 650.000 referencias bibliográficas con resumen. Se actualiza quincenalmente (También disponible en CD-ROM).

- *CLINPAT*: (Clasificación Internacional de Patentes). Contiene el texto de la Cuarta Edición de la Clasificación Internacional de Patentes, editada por el OMPI, traducida al castellano, con aproximadamente unas 60000 referencias)

- *LATIPAT* (Información Tecnológica de Patentes Latinoamericanas). Contiene los datos bibliográficos de las patentes iberoamericanas que van incorporándose a la base en función de los acuerdos internacionales establecidos con los distintos países del área. Contiene más de 100.000 referencias

En cuanto a *bases de datos disponibles en CD-ROM* y referentes a patentes son de destacar:

Patentes europeas

- * *CD-CIBEPAT*: Es la versión en CD-ROM de la subbase CIBEPAT. Producida por el RPI, editada por La Ley y con el software Dataware.
- * *SPACE-EP*: Colección completa de solicitudes de patentes europeas. Los registros pueden recuperarse mediante 13 campos bibliográficos diferentes que incluyen los códigos de la CIP, los nombres de los solicitantes, el título en inglés, alemán, francés, etc.
- * *SPACE-FIRST*: Contiene tanto la primera página de las solicitudes de patentes europeas como las solicitudes internacionales del Tratado de Cooperación sobre Patentes (PCT)¹⁵.
- * *SPACE-WORLD*: Editado en colaboración con el PCT, este producto complementa a *SPACE-EP* proporcionando colecciones completas de las solicitudes internacionales del PCT publicadas, incluyendo aquellas solicitudes europeas del PCT no publicadas en *SPACE-EP*.
- * *SPACE-ACCES*: Es un instrumento de búsqueda que ofrece información bibliográfica de las 400.000 solicitudes recogidas de patentes europeas desde la fundación de la Oficina Europea de Patentes en 1978.
- * *SPACE-BULLETIN*: Datos de carácter legal sobre todas las solicitudes de patentes europeas publicadas desde la fundación de la Oficina Europea de Patentes en 1978. *BULLETIN* incluye referencias cruzadas a *SPACE-EP* y a *FIRST*, indicando el número de volumen del disco que contiene las imágenes del documento completo o de la primera página.
- * *SPACE-B*: Contiene solamente las patentes europeas concedidas.

- * *SPACE-UK*: Contiene datos bibliográficos e imágenes facsímiles de las solicitudes de patentes del Reino Unido.
- * *SPACE-LEGAL*: La Oficina Europea de Patentes ha lanzado un nuevo producto de su serie "SPACE" en CD-ROM. *SPACE-LEGAL* pretende ofrecer una alternativa al almacenamiento de libros de referencia y documentos usados normalmente por los juristas de patentes y los departamentos de compañías de patentes. Es de actualización mensual y contiene todas las decisiones del tribunal de apelación de la Oficina Europea de Patentes. Así, además de las decisiones que ya se han publicado en el Diario Oficial de EPO y que están presentes en el CD-ROM en inglés, se incluyen las decisiones que permanecen no publicadas, los textos de la Convención Europea de Patentes y otros acuerdos europeos relevantes para las leyes sobre patentes.

La serie *SPACE* está producida por la Oficina Europea de Patentes y distribuida por Research Publications.

Patentes estadounidenses

- * *CASSIS*: Está producida y distribuida por la National Information Services Corporation (NISC), U.S. Contiene cinco millones de registros de patentes cada uno de los cuales contiene el número de la patente, y la clasificación tecnológica, el título de la patente, país de origen, resumen, etc.
- * *PATENT VIEW*: Contiene las patentes de utilidad estadounidenses. Es de actualización semanal y proporciona un acceso inmediato tanto al texto como a los dibujos. Las patentes pueden recuperarse mediante 22 campos bibliográficos diferentes. Se edita un índice acumulativo cada mes. La suscripción puede realizar-

15. Patent Cooperation Treaty es un sistema internacional del que forman parte 17 naciones.

se para todas las patentes estadounidenses o bien para las del campo de la Química, la Mecánica o la Electricidad.

- * *OG-PLUS*: Cuenta con 22 campos bibliográficos diferentes por los que se pueden recuperar las patentes incluyendo los códigos CIP, palabras del título, resumen, etc. Contiene la imagen facsímil completa incluyendo los dibujos. Puede actualizarse semanal o mensualmente.
- * *PATENT HISTORY*: Hace un seguimiento de los registros de todas las publicaciones de patentes a partir del USPTO durante los últimos 17 años sobre un disco en CD-ROM de actualización anual.

Bibliografía

GARNER, R., "Out of the shadows -patent services from the British Library" En: *Interlending Document Supply*, (1992), vol. 20, nº 1, p. 3-7

GILSON, David G., "Online searching of

patents databases: a Southern African perspective" En: *The Electronic Library*, (1991), vol. 9, nº 4-5, p. 257-262

GIROUD, Gérard, "The European Patent Office and its patent information policy" En: *The Electronic Library*, (1991), vol. 9, nº6, p. 329-332

MELVIN, Th.C., "Patent information on compact disk: a review of four products" En: *Science Technical Library*, (1991), vol. 12, nº 1, p. 35-54

MITCHELL, Joanne; HARRISON, Julie, *The CD-ROM Directory 1990*, Londres, TFPL, 1989

STEPHENSON, J., "The Use of Patent Information in Industry" En: *World Patent Information*, (1982), 4, p. 164-171

ZEA, Bernabé; SEGURA, Pascual, "Designing Online/CD-ROM services for companies and public libraries" En: *IV Jornades Catalanes de Documentació, Biblioteques, Centres de Documentació i Serveis d'Informació*, 1992, p. 109-123